



Cooperación internacional en la prevención, persecución y sanción de los crímenes internacionales

Master Universitario en Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y Derecho Operacional



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

Guía docente

Asignatura: Cooperación internacional en la prevención, persecución y sanción de los crímenes internacionales.

Titulación: Máster Universitario en Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y Derecho Operacional

Curso Académico: 2021-22

Carácter: Obligatoria

Idioma: Castellano

Modalidad: Presencial / Semipresencial / A distancia

Créditos: 6 ECTS

Semestre: 2º

Profesor: Dr. José María Bautista Samaniego; Dr. Juan Carlos Fernandez Rodriguez; Dra. Begoña Del Carmen Lluva Rivera; Dr. Carlos López Gómez; Dra. Laura Gómez García; Dña. Nadia Dibsi Ávila.

1. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

1.1.- Competencias

Competencias básicas

CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las

responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias generales

CG3.- Que los estudiantes sean capaces de conocer los principios del derecho operacional, humano y humanitario internacional, para la elaboración de modelos de aplicación del mismo.

CG4.- Que los estudiantes sean capaces de dominar y aplicar con criterio la búsqueda, obtención, evaluación, organización y trabajo en red, con óptimo aprovechamiento y conforme al marco legal vigente, de la información del derecho operacional, humano y humanitario internacional.

CG6.- Que los estudiantes sean capaces de acometer proyectos innovadores que potencien el trabajo en equipo, la capacidad innovadora y generar y compartir el conocimiento y la experiencia en el ámbito del derecho operacional, humano y humanitario internacional.

CG8.- Que los estudiantes sean capaces de gestionar el cambio cultural en la organización, en el ámbito del derecho operacional, humano y humanitario internacional.

Competencias específicas

CE4. Valorar e interpretar, para su aplicación profesional, las características, peculiaridades, progresos y limitaciones de los mecanismos instaurados por los principales instrumentos internacionales para la protección de los derechos civiles y políticos y económicos sociales y culturales.

CE5. Evaluar e integrar profesionalmente los principales procedimientos y órganos de control del respeto de los derechos humanos de las Naciones Unidas (entre ellos el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Consejo de Derechos Humanos, etc.) y del Consejo de Europa (Tribunal Europeo de Derechos Humanos).

CE6. Usar e interpretar el específico régimen jurídico internacional aplicable durante las hostilidades y la protección de las víctimas de los conflictos armados, internos e internacionales y de otras formas de violencia contra personas privadas de libertad y desplazados a causa de situaciones de violencia organizada.

CE7. Relacionar, para su aplicación profesional, la política de la comunidad internacional en orden a la prevención y represión de los crímenes de Derecho internacional mediante el establecimiento de tribunales penales internacionales y, en particular, para conocer el funcionamiento de la Corte Penal Internacional en lo que se refiere a su composición, organización y competencia, así como la posición de España al respecto.

CE8. Aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica para el asesoramiento jurídico a sujetos y actores de las relaciones internacionales, en especial a los individuos, víctimas de violaciones de algunos de sus derechos humanos.

1.2.- Resultados del aprendizaje

- Conocer y comprender el concepto de crimen internacional y su tipología
- Conocer y comprender la jurisdicción universal
- Conocer y comprender la Cooperación internacional al desarrollo: origen, evolución, objetivos, actores e instrumentos

2. CONTENIDOS

2.1.- Requisitos previos:

Ninguno

2.2.- Descripción de contenidos

LOS CRIMENES INTERNACIONALES I

1. Concepto y evolución.

2. El crimen de Genocidio: Antecedentes. La Convención de 1948. Elementos del delito

a) elemento intencional

b) Grupos protegidos

c) La exclusión de los grupos culturales y políticos

d) El denominado autogenocidio

e) Modalidades comisivas.

3. Los crímenes contra la humanidad

a) evolución y concepto

b) Sujetos activo y pasivo

c) Elementos constitutivos: en especial el carácter masivo y sistemático de las conductas

d) Modalidades comitivas.

LOS CRIMENES INTERNACIONALES II

1. Los crímenes de guerra

- a) Origen y fundamento del *Ius in bello*: los Convenios de La Haya y Ginebra
- b) El concepto de conflicto armado
- c) Sujetos y elementos del delito.

2. El crimen de agresión

- a) Concepto
- b) La cuestión de la legítima defensa.

LOS CRIMENES INTERNACIONALES III

OTROS CRÍMENES INTERNACIONALES: tortura y desaparición de personas, discriminación racial y apartheid.

La denominada limpieza étnica como crimen internacional. Violencia de género y conflictos armados.

La lucha internacional contra el terrorismo. El concepto de terrorismo en la legislación de Naciones Unidas y de la Unión Europea.

La jurisdicción universal como mecanismo de la lucha contra la impunidad
Fundamentos jurídicos: de la piratería a Nuremberg – Las obligaciones convencionales – El artículo 23.4 LOPJ y sus reformas – Casos relevantes de persecución universal en España

DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS TRANSNACIONALES PRECEDENTES –
– Precedentes de control en Naciones Unidas – El Pacto Global – Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar – Tribunales nacionales y exigencia de responsabilidades a las empresas

COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO: origen y evolución De la descolonización al movimiento de países no alineados – El Nuevo Orden Económico Internacional – Nuevos paradigmas de desarrollo desde la posguerra fría – Los objetivos del desarrollo del milenio

Actores e instrumentos de la cooperación al desarrollo La cooperación internacional multilateral y de la Unión Europea – La cooperación española: los planes directores
- Las ONGD – El condicionante de los derechos humanos en la cooperación

2.3.- Actividades formativas:

Modalidad Presencial:

Actividad formativa	Horas	Porcentaje de presencialidad de la AF
AF1	35	100%
AF2	10	100%
AF3	10	25%
AF4	30	0%
AF5	55	0%
AF6	10	100%

Modalidad Semipresencial:

Actividad formativa	Horas	Porcentaje de presencialidad de la AF
AF1	35	0%
AF2	10	0%
AF3	10	25%
AF4	35	0%
AF5	50	0%
AF6	10	50%

Modalidad a distancia:

Actividad formativa	Horas	Porcentaje de presencialidad de la AF
AF1	35	0%

AF2	10	0%
AF3	10	0%
AF4	75	0%
AF5	10	0%
AF6	10	20%

3.-SISTEMA DE EVALUACIÓN

3.1.-Sistema de calificación

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente del siguiente modo:

0 - 4,9 Suspenso (SS)

5,0 - 6,9 Aprobado (AP)

7,0 - 8,9 Notable (NT)

9,0 - 10 Sobresaliente (SB)

La mención de "matrícula de honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.

3.2.- Criterios de evaluación

Modalidad Presencial:

Convocatoria Ordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima %	Ponderación máxima %
SE1	20	20
SE2	30	30
SE3	50	50

Convocatoria Extraordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima %	Ponderación máxima %
SE1	50	50
SE2	0	0
SE3	50	50

Modalidad semipresencial

Convocatoria Ordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima %	Ponderación máxima %
SE1	25	25
SE2	25	25
SE3	50	50

Convocatoria Extraordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima %	Ponderación máxima %
SE1	50	50
SE2	0	0
SE3	50	50

Modalidad a distancia:

Convocatoria Ordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima %	Ponderación máxima %
SE1	30	30
SE2	20	20
SE3	50	50

Convocatoria Extraordinaria

Sistema de Evaluación	Ponderación mínima %	Ponderación máxima %
SE1	50	50
SE2	0	0
SE3	50	50

3.3.- Restricciones

Calificación mínima

Para poder hacer media con las ponderaciones anteriores es necesario obtener al menos una calificación de 5 en la prueba final.

Asistencia

El alumno que, injustificadamente, deje de asistir a más de un 25% de las clases presenciales podrá verse privado del derecho a examinarse en la convocatoria ordinaria.

Normas de escritura

Se prestará especial atención en los trabajos, prácticas y proyectos escritos, así como en los exámenes tanto a la presentación como al contenido, cuidando los aspectos gramaticales y ortográficos. El no cumplimiento de los mínimos aceptables puede ocasionar que se resten puntos en dicho trabajo.

3.4.- Advertencia sobre plagio

La Universidad Antonio de Nebrija no tolerará en ningún caso el plagio o copia. Se considerará plagio la reproducción de párrafos a partir de textos de auditoría distinta a la del estudiante (Internet, libros, artículos, trabajos de compañeros...), cuando no se cite la fuente original de la que provienen. El uso de las citas no puede ser indiscriminado. El plagio es un delito.

En caso de detectarse este tipo de prácticas, se considerará Falta Grave y se podrá aplicar la sanción prevista en el Reglamento del Alumno.

4.- BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN, H. (ed.): *El derecho internacional: normas, hechos y valores. Liber amicorum J. A. Pastor Ridruejo*. Madrid. Universidad Complutense, 2005.
- ADAMS, Simon, “Failure to Protect: Syria and the UN Security Council”, Global Centre for the Responsibility to Protect, 2015, en www.globalr2p.org/media/files/syriapaper_final.pdf.
- ALCACER GUIRAO, R.: “Libertad de expresión, negación del Holocausto y defensa de la democracia. Incongruencias valorativas en la jurisprudencia del TEDH”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, n.º 97 (enero-abril 2013), en https://www.researchgate.net/publication/320170182_LIBERTAD_DE_EXPRESION_NEGACION_DEL_HOLOCAUSTO_Y_DEFENSA_DE_LA_DEMOCRACIA_Incongruencias_valorativas_en_la_jurisprudencia_del_TEDH.
- AMBOS, K.: *El marco jurídico de la transición*. Bogotá, Temis, 2008.
- AMBOS, K.: MALARINO, E. y WOISCHNIK J. (eds.), *Dificultades jurídicas y políticas para la ratificación o la implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 2006.
- AMBOS, Kai, *Estudios de Derecho Penal Internacional*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2004.
- AMBOS, Kai: *Treatise on International Criminal Law*. Oxford: Oxford University Press, 2013.
- AMBOS, Kai: “Creatividad Judicial en el Tribunal Especial para el Líbano ¿es el terrorismo un crimen internacional-?”. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, nº 7, UNED, 2012.
- ANDERSON, John Lee: *Crónicas de un país que ya no existe. Libia, de Gadafi al colapso*. Méjico: Editorial Sexto Piso, 2015.
- ANELLO, C., “Desafíos de la Corte Penal Internacional en torno a la cooperación con los Estados”, *Anuario Ibero-Americano de Derecho Internacional Penal*, vol. 1 (2013).
- AÑAÑOS MEZA, María-Cecilia: “La “responsabilidad de proteger” en Naciones Unidas y la doctrina de la “responsabilidad de proteger”, *UNISCI Discussion Papers*, nº 21 (Octubre/October 2009), en

www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-72507/UNISCI%20DP%2021%20-%20MEZA.pdf.

ARREDONDO, Ricardo, "La responsabilidad de proteger: la perspectiva latinoamericana", *Araucaria, Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, vol. 16, núm. 32 (julio-diciembre, 2014), en www.redalyc.org/pdf/282/28232455014.pdf.

AYOOB, M., "Humanitarian Intervention and State Sovereignty", *The International Journal of Human Rights*, vol. 6, n. 1 (2002).

BASSIOUNI, M. Cherif, *The Legislative History of the International Criminal Court: Introduction, Analysis and Integrated Text* (tomo I). Nueva York; Ardsley, Transnational Publishers, 2005.

BLANCH ALTEMIR, A., "El Tribunal especial para Sierra Leona: Un instrumento contra la impunidad por las violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario", *Anuario Español de Derecho Internacional* vol. XIX, (2003), en https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/21545/1/ADI_XIX_2003_05.pdf.

CABEZUDO RODRIGUEZ, Nicolás: *La Corte Penal Internacional*. Madrid, Dykinson, 2002.

CÁRDENAS ARAVENA, Claudia, "La Cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional a la luz del principio de complementariedad", *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, N. XXXIV (1er Semestre de 2010), en https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512010000100008.

CASSESE, Antonio: *International Criminal Law*. Nueva York, Oxford University Press, 2003.

CID MUÑOZ, María Isabel: *La Corte Penal Internacional, un largo camino*. Madrid: Dykinson, 2008.

CORTE PENAL INTERNACIONAL, "Segundo informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de conformidad con la Resolución 1970/2011 del Consejo", sin fecha, en www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/7D520377-EA90-4605-80EF-E7E111B4C92F/283924/TranslationofUNSCreportLibyaNov2011REVIEWEDSPA1.pdf.

- CORTE PENAL INTERNACIONAL. Comunicado de prensa de 12.06.2010. “Concluye en Kampala la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma”, ICC-ASP-20100611-PR546, en <https://asp.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/43072C93-6C90-4622-83E8-7D97949ADAB7/0/PressReleaseclosingRC12june0245SPANISH.pdf>.
- CORTE PENAL INTERNACIONAL, Oficina Pública de Defensa de las Víctimas, “Representación de víctimas ante la Corte Penal Internacional. Manual para los Representantes legales”. La Haya: 2012.
- DAZA GONZÁLEZ, Alfonso, “El principio de complementariedad en la investigación, juzgamiento y sanción de delitos internacionales”, *Revista Republicana* Núm. 21 (julio-diciembre de 2016), en <http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/329/299>.
- DRUMBI, Mark A.: *Atrocity, Punishment and International Law*. Cambridge: Cambridge University Press, 2007.
- ELÓSEGUI ITXASO, Maria, “La negación o justificación del genocidio como delito en el derecho europeo. Una propuesta a la luz de la recomendación n.º 15 de la ECRI”. *Revista de Derecho Político* n.º 98 (enero-abril 2017).
- ESCRIBANA CREMADE, Beatriz, “La responsabilidad de proteger en el marco de las naciones unidas. Deliberaciones y toma de decisiones del Consejo de Seguridad (2005-2012), Tesis presentada para optar al título de Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Barcelona, 2014, en http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/62187/1/BEC_TESIS.pdf.
- FERNÁNDEZ TOMÁS, A.: *La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2001.
- FERNANDEZ, Fernando: “Esquema de la instrucción y procedimiento ante la Corte Penal Internacional”, *Revista de la Facultad de Derecho*, n. 58 (2003), Universidad Católica Andrés Bello.
- FLINT, Julie: y DE WAAL Alex: *Darfur: A New History of a Long War*. Londres, Zed Books. 2008.
- FUENTES TORRIJO, Ximena: “El principio de complementariedad en la práctica de la Corte Penal Internacional”, *Estudios Internacionales* 169 (2011), en <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/126811/El-principio-de->

complementariedad-en-la-pr%C3%A1ctica-de-la-corte-penal-internacional.pdf?sequence=1.

GUTIÉRREZ ESPADA, C.: "El 'uso de la fuerza' en el Informe del secretario general de Naciones Unidas preparatorio de la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno (septiembre de 2005), *Revista Electrónica de Estudios internacionales*, n. 10 (2005), en www.reei.org.

HOFFMANN, J.; NOLLKAEMPER, A. & SWERISSEN, I. (Eds.): "Responsibility to Protect: From Principle to Practice". Amsterdam, Amsterdam University Press (2012).

ICISS: "La responsabilidad de Proteger Informe de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados", diciembre de 2001, en www.ceipaz.org/images/contenido/La%20responsabilidad%20de%20proteger_ESP.pdf.

KLEFFNER, Jann: *Complementarity in the Rome Statute and National Criminal Jurisdictions*. Oxford: Oxford University Press, 2008.

KREB, C.: "Jurisdiction and Cooperation in the Statute of the International Criminal Court:

LEVRAT, Bertrand, "El derecho internacional humanitario en Timor Oriental", *Revista Internacional de la Cruz Roja* (31 de marzo de 2001) en www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdpky.html.

LLEDO, Rodrigo, "El principio de legalidad en el Derecho Penal Internacional". *Eunomia, Revista en Cultura de la legalidad*, n. 11 (octubre de 2016/marzo de 2017).

LIÑÁN NOGUERAS, D.J., "Derechos Humanos y Unión Europea", *Cursos Eumediterráneos Bancaja de Derecho Internacional*, vol. IV (2000).

LÓPEZ JIMÉNEZ, Raquel: "Convenios bilaterales y de la Unión Europea con terceros: Especial referencia al Convenio UE-EEUU", Consejo General del Poder Judicial, *Red Europea de Formación Judicial*, 2013, en <http://docplayer.es/69737406-Modulo-v-tema-17-convenios-bilaterales-y-de-la-union-europea-con-terceros-especial-referencia-al-convenio-ue-eeuu-5a-edicion-2013-autora.html>.

LUBAN, David J.: *Una teoría de los crímenes contra la humanidad*. Bogotá, Temis, 2011.

- MACFARLANE, S. N., WELSH, J., y THIELKING, C.: "The Responsibility to Protect: Assessing the Report of the International Commission on Intervention and State Sovereignty", *International Journal*, vol. 57, n. 4 (2002).
- MAGYAR, K. P.; y CONTEH-MORGAN, Earl: "Peacekeeping in Africa: Ecomog in Liberia", *School of Interdisciplinary Global Studies Faculty Publications*, n. 32 (2000), en http://scholarcommons.usf.edu/sigs_facpub/32.
- MARRERO ROCHA, Inmaculada, "La Responsabilidad de Proteger de la Comunidad Internacional en los casos de Libia y Siria: Análisis Comparativo", *Relaciones Internacionales*, n. 22 (febrero - mayo 2013), en <https://revistas.uam.es/index.php/relacionesinternacionales/article/view/5166/5614>.
- MILTON, T. J.: "Los nuevos mercenarios: ejércitos para alquilar", *Military Review*, vol. 78, n° 2 (marzo-abril de 1998), en [www-cgsc.army.mil/milrev/Spanish/MarApr98/milt.html](http://www.cgsc.army.mil/milrev/Spanish/MarApr98/milt.html).
- OLASOLO ALONSO, Héctor, "El Principio de Complementariedad y las Estrategias de Actuación de la Corte Penal Internacional en la Fase de Examen preliminar: ¿Por qué la Corte Penal Internacional mantiene el Examen preliminar, pero no abre una Investigación, sobre la Situación en Colombia?", *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, N. 24, (diciembre 2012) en www.reei.org.
- OLASOLO, Héctor: *Introducción al derecho internacional penal*. Bogotá, Universidad del Rosario, 2015.
- OLASOLO, Héctor: "Los fines del derecho internacional penal", *International Law*, *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, n. 29 (julio - diciembre de 2016), p. 102, en <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.il.14-29.fdiip>.
- PIERNAS LÓPEZ Juan Jorge: "La Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma". *Anuario Español de Derecho Internacional*, vol. 26 (2010), en www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/anuario-esp-dcho-internacional/article/viewFile/4176/3568.
- PONS RAFOLS, Xavier: "La Unión Europea ante la Corte Penal Internacional". *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, año 7, n. 16 (Septiembre-Diciembre 2003), en <file:///C:/Users/Legad1/AppData/Local/Temp/Dialnet-LaUnionEuropeaAnteLaCortePenalInternacional-789676.pdf>.

- QUEL LOPEZ, F.J. (Ed.): *Creación de una Jurisdicción Penal Internacional*. Colección Escuela Diplomática, Nº 4 (2000).
- QUESADA ALCALÁ, Carmen: *La Corte Penal Internacional y la soberanía estatal*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005.
- RANGEL, André, “Causas del genocidio de Darfur. Un análisis basado en el modelo de Bárbara Harff”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociología*, vol.61, n.228 (diciembre de 2016), en www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182016000300365#fn1.
- REED, Michael: “El principio de complementariedad en el Estatuto de Roma y la situación colombiana: más allá de lo “positivo”. Un análisis sobre la necesidad de adoptar otra aproximación frente a un Estado que no quiere judicializar los crímenes que comprometen su responsabilidad internacional y la de sus altos funcionarios”. *Abogados Sin Fronteras Canadá*, sin fecha, en www.iccnw.org/documents/asf_rapport-espagnol--complementarity_and_colombia.pdf
- REIGER, Caitlin; y WIERDA, Marieke: “The Serious Crimes Process in Timor-Leste: In Retrospect”. *International Center for Transitional Justice* (March 2006), en www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-TimorLeste-Criminal-Process-2006-English.pdf.
- RODRIGUEZ RUBIANO, Daniel: “El conflicto en Sierra Leona”. *Grupo de Estudios Africanos*, en cursos.uexternado.edu.co/africa/articulodrrsierraleona.htm.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, José Luis: “Nota sobre la conferencia de revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Kampala (Uganda), 2010”, en www.cuzroja.es/principal/documents/1750782/1840691/Notas+Conferencia+de+revision+de+Kampala.pdf/6bdb6706-e5ab-49f2-9fd5-487544a3cf19.
- ROHT-ARRIAZA, N.; y MARIEZCURRENA, J. (eds.): *Transitional Justice in the Twenty-First Century: Beyond Truth versus Justice*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006.
- SCHABAS, W., “Complementarity in Practice: Some Uncomplimentary Thoughts”, *Criminal Law Forum*, vol. 19, no. 1 (2008).

- SIVAKUMARAN, Sandesh: "War Crimes before the Special Court for Sierra Leone: Child Soldiers, Hostages, Peacekeepers and Collective Punishments". *Journal of International Criminal Justice*, vol. 8, issue 4 (1 September 2010), en <https://doi.org/10.1093/jicj/mqq056>.
- SKINNIDER, Eileen, "Experiences and Lessons from Hybrid Tribunals: Sierra Leone, East Timor and Cambodia", International Centre for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy: Symposium for the International Criminal Court, Beijing, 2007, en www.icclr.law.ubc.ca/Publications/Reports/ICC%20Reports/ExperiencesfromInternationalSpecialCourts.pdf.
- STINGEN, Jo: *The Relationship between the International Criminal Court and National Jurisdictions: The Principle of Complementarity*. Leiden/Boston, 2008.
- TAJADURA TEJADA, Javier: "Libertad de expresión y negación del genocidio: comentario crítico a la STC de 7 de noviembre de 2007", *Revista Vasca de Administración Pública*, n.º 80 (2008).
- VALDÉS RIVEROLL, Mariana: "Principio de complementariedad de la Corte Penal Internacional", en VV.AA.: *Proyectos legislativos y otros temas penales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- VANS, G.: "La responsabilidad de proteger". *Revista de la OTAN*, invierno de 2002.
- VV.AA.: *The Global Community. Yearbook of International Law and Jurisprudence*, Oxford; Oxford University Press, 2003.
- VV.AA.: "Akayesu: la primera condena internacional por genocidio". Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2005, en www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere7/DEFINITIVA/TESIS%2021.pdf.
- VV.AA.: "Corte Penal Internacional. Manual para la Ratificación e Implementación del Estatuto de Roma". Vancouver: Rights and Democracy/Centro Internacional para la Reforma de la Ley Penal y la Política de Justicia Penal/Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, 2000.

- VV.AA.: *El derecho penal internacional*". Madrid, Consejo General del Poder Judicial. Madrid, 2001.
- VV.AA., "La Corte Penal Internacional: una perspectiva latinoamericana". San José: Upeace University Press, 2012, en www.ucepa.org/OKN/collection/cortepen/La%20Corte%20Penal%20Internacional-Una%20perspectiva%20latinoamericana.pdf.
- VV.AA., "La proyección exterior de la Unión Europea: desafíos y realidad". Valencia: Tirant lo Blanch, 2007.
- VV.AA.: *La realidad de la ayuda*. Madrid, Internonn Oxfam, 2007.
- VV.AA.: *Procedimiento, litigio y representación ante tribunales internacionales*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2017.
- VV.AA.: *Proyectos legislativos y otros temas penales*. Méjico, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.
- WOLFFHÜGEL, C.: "La falta de disposición y de capacidad de los sistemas judiciales domésticos, en el marco del principio de complementariedad". *Revista Civilizar*, vol. 9 (2009), en www.scielo.org.co/pdf/ccso/v9n17/v9n17a06.pdf.